



México, D.F., a 11 de septiembre de 2008.

## **A todo el personal Certificado de MexDer, Asigna Operadores, Socios Liquidadores, Instituciones Capacitadoras y Público en General**

MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (en adelante "MexDer"), comunica que su Comité de Certificación en la sesión celebrada el 23 de julio de 2008, adoptó los acuerdos siguientes:

### Revalidación de la Certificación por puntos

#### **Miembros de Comités y Subcomités.**

Se otorgarán 150 puntos por año a los Miembros de los siguientes Comités de MexDer o Subcomités de Asigna:

- Admisión y Nuevos Productos
- Cámara de Compensación o de Administración de Cámara
- Administración de Riesgos

Lo anterior, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con un examen vigente de MexDer.
- Tener mínimo 1 año perteneciendo a los Comités o Subcomités mencionados.
- Contar con una asistencia mínima del 80% en el año calendario, acreditada a través de una carta firmada por el Secretario del Comité o Subcomité respectivo.

#### **Experiencia Laboral.**

Se modifica el esquema actual quedando de la siguiente manera:

1. Al personal que labore dentro de una institución que participe en el Mercado Mexicano de Derivados y que cuente con una certificación y dos revalidaciones, en lo subsecuente se le otorgará 150 puntos por año completo (hasta por tres años).

De esta manera podrán acreditar con su experiencia el 100% de los puntos requeridos para obtener su refrendo siempre y cuando continúen realizando

funciones relativas a esa figura y acrediten lo anterior mediante una carta emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la institución en la que labore, con al menos 3 años de actividad ininterrumpida en labores relativas a la figura a revalidar.

Para quienes aspiren a revalidar mediante este procedimiento en el futuro, y cuenten a esta fecha sólo con la primer Certificación, es importante que en lo subsecuente conserven las cartas que amparen su experiencia laboral durante los periodos comprendidos entre esta primera certificación y las dos revalidaciones posteriores.

Considerar en todo caso que el trámite debe realizarse oportunamente ante AMIB y posteriormente el de acreditación ante el área jurídica de MexDer antes de vencido el plazo, a efectos de no caer en incumplimientos.

2. Se mantiene la política de experiencia en la cual se exime de la obligación de presentar el examen para revalidar la Certificación a las personas que acrediten tener cuando menos **50 años de edad y experiencia comprobable de 25 años** en el medio financiero o bursátil.

#### **Se amplían alternativas para el trámite de Revalidación por Puntos.**

1. Se reduce a un mes el tiempo límite para el trámite de revalidación por puntos, antes de que venza la Certificación, teniendo un costo de **\$2,700** pesos + IVA
2. Se acepta presentar el trámite urgente hasta cinco días hábiles previos a la fecha de vencimiento de la certificación lo cual tendrá un costo de **\$3,100** pesos + IVA.
3. Se aceptan trámites extemporáneos, considerándose los comprendidos entre; los que tengan 4 días de vigencia, y aquellos que tengan tres meses de vencida la misma. Este trámite tiene un costo de **\$3,500** pesos + IVA. En caso de que la fecha de fin de vigencia sea un día inhábil, se considerará para efectos del trámite administrativo el día hábil inmediato anterior.

Requisitos:

Entregar completa la siguiente información a la AMIB en cualquiera de los tres casos;

- a. Solicitud de Revalidación por Puntos de la Certificación MexDer.
- b. Original y copia de las constancias de acreditación de puntos, junto con el Formato para Acreditar la Experiencia Profesional.
- c. Formato de Pago de Revalidación. Por concepto de Revalidación de la Certificación se realiza el pago correspondiente (En caso que la institución pague IVA). El Pago deberá realizarse a nombre de la

Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C. a través de alguna de las siguientes opciones:

- Ficha de Depósito. El pago se realiza en:  
BBVA Bancomer con una ficha de depósito CIE al No. de Convenio 060490, en referencia se anota el nombre del sustentante.
  - Transferencia electrónica de fondos por medio de la cuenta Clabe BBVA Bancomer con número 012180004472614381
  - Comprobante de Depósito en Caja del Centro Bursátil, especificando el concepto respectivo y nombre del sustentante.
  - Carta Compromiso de Pago. (Esta opción sólo es elegible para las Instituciones Financieras establecidas en México.)
- d. Para el trámite extemporáneo, en los casos en que esté vencida la certificación anexar adicionalmente una carta suscrita por el Director del área a la que pertenezca el interesado, en la que se haga constar la fecha en la que venció la certificación, así como el hecho de que la persona involucrada no ha ejercido funciones que requieren contar con una certificación vigente y/o acreditación ante MexDer, de acuerdo a la normatividad vigente de esta Bolsa. La nueva vigencia será a partir de la fecha de la solicitud de renovación.

Contemplar que para todos los casos, una vez que se cuente con la constancia respectiva de revalidación de AMIB, **debe hacerse el trámite de acreditación ante el área Jurídica de MexDer, antes de vencido el plazo a efectos de no caer en incumplimientos. Considerar que los trámites muy cercanos al vencimiento, así como extemporáneos pudieran implicar un riesgo para las instituciones y con ello la aplicación de medidas disciplinarias correspondientes. El hecho de que se encuentre en trámite una revalidación, no ampara un eventual incumplimiento si se continúan ejerciendo funciones que requieran una acreditación.**

#### **Lista de opciones para revalidar la certificación por puntos**

La AMIB informará al interesado si procede la revalidación por puntos en un plazo no mayor a cinco días hábiles. En caso de no proceder la citada revalidación, la AMIB solicitará al interesado la presentación del examen de actualización correspondiente.

Se homologa la lista de opciones para revalidar la certificación a la que utiliza actualmente la AMIB

La matriz aplicable para la obtención de puntos es la siguiente:

**i. Recibir instrucción.**

<b>Opción</b>	<b>Puntos</b>
Curso sin examen Diplomado sin examen	7 puntos por hora
Curso con examen Diplomado con examen	10 puntos por hora
Licenciatura (de acuerdo a % de avance)	15 puntos por materia por semestre 10 puntos por materia por cuatrimestre 8 puntos por materia por trimestre Tope Anual de 100 puntos
Especialidad Maestría Doctorado (de acuerdo a % de avance)	60 puntos por materia por año 30 puntos por materia por semestre 20 puntos por materia por cuatrimestre 16 puntos por materia por trimestre Tope Anual de 200 puntos

**ii. Impartir instrucción.**

<b>Opción</b>	<b>Puntos</b>
Curso sin examen Diplomado sin examen	14 puntos por hora
Curso con examen Diplomado con examen	20 puntos por hora
Licenciatura	200 puntos anuales
Especialidad Maestría Doctorado	300 puntos anuales

**iii. Participar.**

<b>Opción</b>	<b>Puntos</b>
Acreditación del examen Series 3, 4, 7 y 24 de la NASD, el examen CFA administrado por el AIMR o el examen CIIA administrado por la ACIIA.	Series 3 ó 4 vigente = 450 puntos Series 7 vigente = 150 puntos Series 24 vigente = 75 puntos CFA cualquier nivel = 450 puntos CIIA cualquier nivel = 450 puntos 5 puntos por año de experiencia laboral acreditada
Experiencia Laboral	Se otorgan 150 puntos por año completo y hasta por 3 años a partir de la tercera revalidación.

#### iv. Producir.

Opción	Puntos
Elaboración de estudios o investigaciones	Documento premiado = 300 puntos Documento presentado con constancia de participación = 150 puntos
Publicación de libros	Autoría de libro publicado = 450 puntos Traducción y adaptación de libros extranjeros publicados = 225 puntos
Tesis de Postgrado	Tesis aceptada = 450 puntos

#### Certificaciones del Exterior reconocidas por MexDer.

Actualmente existen una serie de requisitos para llevar a cabo el reconocimiento de Certificaciones del Exterior, en referencia a este, han sido realizadas las adecuaciones que a continuación se presentan.

- Las consultas a las páginas oficiales de las instituciones certificadoras o que llevan el registro y publican en sus sitios *web* la información del personal que tienen registrado, se considerará como válido para el trámite con la AMIB, siempre y cuando se presente una impresión con la fecha de consulta con los datos completos del aspirante.

- Se aceptará el envío de un solo tanto original.

El costo por este trámite será de **\$2,700** pesos + IVA (15%).

Indispensable realizar el pago por adelantado a:

BENEFICIARIO: ASOCIACION MEXICANA DE INTERMEDIARIOS, A.C.  
BANCO: BBVA BANCOMER, S.A.  
CUENTA: 0447261438  
CLABE: 012 180 00447261438 1  
SUCURSAL: 0956 SECTOR FINANCIERO, BANCOS Y CASAS DE BOLSA  
PLAZA: MEXICO, D. F.  
SWIFT: BCMRMXMMPYM (MENSAJE MT103)

#### **BANCO CORRESPONSAL (Estados Unidos de Norte América).**

EN USD: JP MORGAN CHASE BANK, NUEVA YORK, N.Y.  
SWIFT: CHASUS33  
ABA: 021000021

#### **BANCO CORRESPONSAL (Europa)**

EN EUROS: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.  
SWIFT: BBVAESMM

- Datos para la factura a emitir, la cual se enviará por e-mail digitalizada.
  - Nombre o Razón Social.
  - RFC
  - Domicilio Fiscal (completo).
  
- Datos del contacto (Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico).

**Fecha de Vencimiento de las Certificaciones en relación con las Acreditaciones ante MexDer.**

Se aprueba como criterio de aplicación, que las Acreditaciones ante MexDer de las personas que cuenten con una Certificación otorgada por la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C. (AMIB) y que a su vez estén autorizadas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), venzan el mismo día que la autorización de la CNBV, respetando, para efectos de Certificación, los criterios de revalidación de la AMIB.

Jorge Alegría Formoso

(Rúbrica)

Director General de MexDer